



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 1503/2021 Fecha: 18-03-2021
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021012741, relativo a la **modificación presupuestaria nº 08/2021** en la modalidad de **Generación de Crédito por nuevos ingresos**, que por importe total de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (561.273,60 €)**, ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, de modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito por importe total de 561.273,60 €, por la subvención directa concedida a esta Corporación por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19.

2) Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 8 de septiembre de 2020, se acordó aprobar el marco regulador de las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife. El 1 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acordó conceder las citadas subvenciones directas, otorgándole al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la cantidad de 561.273,60 €.

3) De conformidad con el punto 3 del citado marco regulador de las subvenciones, son gastos subvencionables los destinados a paliar las situaciones de necesidad detectadas entre su población y que faciliten a las personas y familias una mejora de su situación de vulnerabilidad social y los gastos administrativos derivados de la contratación de personal técnico y administrativo, pudiendo alcanzar un porcentaje máximo de un 70% del importe de la subvención.

4) Mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2020, la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, acordó aprobar de modificación de los plazos relativos a la ejecución y justificación de las subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife, estableciendo como plazo de ejecución desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, y como plazo máximo para presentar la documentación justificativa el 1 de agosto de 2021.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :18/03/2021 13:21:28

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FAD509760266BB60C130D7FBF407C63E5816E42 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2021012741

Firmantes:

ASCANIO GOMEZ RUBENS

ALCALDE

18-03-2021 12:28:10

5) Consta en el expediente informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, del siguiente tenor:

"En relación a expediente número 53926/2020 sobre Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2020, por el que se resuelve la línea de " Subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en su población" y se concede subvención directas a las entidades locales solicitantes, entre ellas, al Ayuntamiento de SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA por importe total de 561.273,60€, sin que haya aportación económica municipal al respecto,..."

6) Consta en el expediente justificante del ingreso realizado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 28 de febrero de 2021 a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en concepto de "SUBV. DIRECTAS A LOS AYUNTAMIENTOS SITUAC. VULNERABILIDAD", por importe de 561.273,60 €.

7) El compromiso firme de aportación del Cabildo Insular de Tenerife tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 46100 "Transferencias corrientes de Diputaciones, Consejos o Cabildos".

8) Conforme a lo establecido en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos al Alcalde.

9) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal el 17 de marzo de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1426/2021, de 16 de marzo, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la **Modificación Presupuestaria nº 08/2021** en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITO por nuevos ingresos**, por importe total de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (561.273,60 €)**, según el siguiente detalle:

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :18/03/2021 13:21:28</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FAD509760266BB60C130D7FBF407C63E5816E42 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2021012741</p>
<p>Firmantes: ASCANIO GOMEZ RUBENS ALCALDE 18-03-202112:28:10</p>		

